

## CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

### *Información Pública del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Burriana (Castellón).*

En la tramitación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Burriana, el director general de Puertos, Aeropuertos y Costas ha acordado, según lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, someter a información pública la documentación correspondiente a la Propuesta del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Burriana.

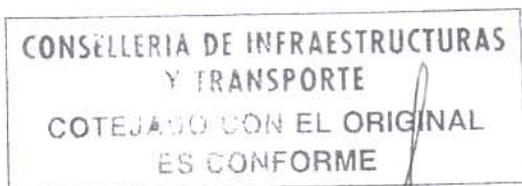
El referido Plan, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, incorporado a la legislación de la Comunitat Valenciana como derecho propio por el artículo 54 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat Valenciana, tiene por finalidad la delimitación de la Zona de Servicio de dicho puerto, incluyendo las superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria; así como la determinación de los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, con la justificación de su necesidad o conveniencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de que, durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio, cualquier interesado pueda consultar la documentación del plan y formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Lugares de exposición:

- Valencia: Conselleria de Infraestructuras y Transporte. Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas. Avda. Blasco Ibáñez 50, segunda planta. Valencia 46010.
- Burriana: Ayuntamiento. Plaza Mayor, 1. 12530 – Burriana (Castelló).

Valencia, a 24 de noviembre de 2009.– El director general de Puertos, Aeropuertos y Costas. Carlos J. Eleno Carretero



SE

Puertos/Actuaciones/Burriana/PUEP\_Inicio



**ASUNTO: ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE BURRIANA.**

Vista la Propuesta de Plan de Utilización de Espacios Portuarios (PUEP) del Puerto de Burriana, perteneciente al sistema portuario de la Generalitat, elaborada por la División de Puertos, Aeroportuarios y Costas, que tiene por finalidad la delimitación de la Zona de Servicio de dicho puerto, incluyendo las superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria; así como la determinación de los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, con la justificación de su necesidad o conveniencia.

A los efectos de su tramitación resulta aplicable el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, incorporado a la legislación de la Comunitat Valenciana como derecho propio por el artículo 54 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat Valenciana, en su redacción entonces vigente y anterior a la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

En la instrucción del expediente se recabarán los informes previstos en la citada norma que resulten de aplicación por las características del puerto y el contenido del PUEP.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente acordar un período de información pública de la documentación del Plan por plazo de 20 días.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 117/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el Director General de Puertos, Aeroportuarios y Costas

**ACUERDA**

**PRIMERO:** INICIAR LA TRAMITACIÓN de expediente de aprobación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Burriana, elaborado por la División de Puertos, Aeroportuarios y Costas de esta Dirección General.

**SEGUNDO:** REALIZAR un período de información pública de la documentación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Burriana, por plazo de 20 días.

**TERCERO:** Los trámites de instrucción del procedimiento, se realizarán por el Servicio de Administración de Puertos y Costas, correspondiendo la propuesta de resolución al Jefe de la División de Puertos, Aeroportos y Costas.

Valencia, a 24 de noviembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS,  
AEROPUERTOS Y COSTAS

  
Carlos Elerio Carretero.

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS  
Y TRANSPORTE  
COTEJADO CON EL ORIGINAL  
ES CONFORME